UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

V I S T O:

El Expediente Nº 19.876/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran Notas presentadas por los alumnos extranjeros Marisa Verónica SILVERO ARGUELLO, Nicanor Marcelo ULLOA y Pamela MACIAS mediante las cuales solicitan prorroga para la presentación de las certificaciones definitivas para cumplimentar los requisitos de ingreso para cursar en cada una de las carreras en las que se encuentran inscriptos;

QUE dicha solicitud se fundamenta en la demora de los trámites para la convalidación de títulos antes el Ministerio de Educación de la Nación;

QUE por Nota Nº 471/05 el Secretario Académico informa que lo peticionado se encuentra regulado en el Artículo 18º del Reglamento de Alumnos, siempre y cuando el Consejo de Unidad tome intervención y los alumnos cumplan con los requisitos establecidos en la fecha que se indique;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar prórroga para la presentación de las certificaciones definitivas para cumplimentar los requisitos de ingreso a los alumnos Marisa SILVERO ARGUELLO, Nicanor Marcelo ULLOA y Pamela MACIAS hasta el día 28 de Febrero de 2006;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- PRORROGAR hasta el día 28 de Febrero de 2006 la presentación de las certificaciones definitivas de los requisitos de ingresos a los alumnos que a continuación se detalla:

Marisa Verónica SILVERO ARGUELLO (C.D. Nº 4.095.442) - Carrera Enfermería Universitaria.-

Nicanor Marcelo ULLOA (C.I. Nº 14228472-3) - Carrera Profesorado en Historia.-

Pamela MACIAS (D.N.I. Nº 18.795.408)- Carrera: Enfermería Universitaria.-

ARTÌCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 636